

INFORME NECESIDAD Y AUSENCIA / INSUFICIENCIA DE MEDIOS (Exp. 1601/2026)

Contrato: Suministro e Instalación y Puesta en marcha Infraestructura de Pantallas Inteligentes Sensorizadas e Interconectadas con Plataforma de Gestión de Información Turístico-Ciudadana

Plan de Sostenibilidad Turística en Destino (PRTR · Componente 14)

Ente promotor: Ayuntamiento de Almuñécar

Presupuesto base de licitación: 70.000,00 € (IVA incluido)

Tipo de contrato: Suministro, con instalación y puesta en marcha.

Plazo máximo de ejecución: 3 meses o 30 de junio de 2026 (hito temporal)

En relación con el expediente de contratación para el Suministro e instalación y puesta en marcha de una infraestructura de pantallas inteligentes sensorizadas e interconectadas con plataforma de gestión de información turístico-ciudadana, y a los efectos previstos en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP), se emite el presente informe.

1. Antecedentes y financiación

El Ayuntamiento de Almuñécar, a través del Área de Turismo, ejecuta el Plan de Sostenibilidad Turística en Destino (PSTD) “Parque Azul de Vida Submarina”, financiado con fondos Next Generation EU en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (PRTR). La actuación se incardina en el Componente 14 “Modernización y competitividad del sector turístico”, Inversión 1 “Transformación del modelo turístico hacia la sostenibilidad”, Submedida 2 “Planes de Sostenibilidad Turística en Destino” (C14.I1.2), dentro del Eje 3 “Transición digital”, actuación denominada “Instalación de pantallas inteligentes de gran formato para información turística y ciudadana en espacios públicos”.

En consecuencia, el expediente queda condicionado al cumplimiento de la normativa y obligaciones específicas del PRTR, incluyendo el marco establecido en las Órdenes HFP/1030/2021 y HFP/1031/2021, así como el Plan de Medidas Antifraude del Ayuntamiento de Almuñécar.



2. Objeto y alcance de la contratación

El objeto del contrato consiste en el suministro, instalación, interconexión y puesta en marcha de una red mínima de tres (3) pantallas inteligentes de exterior de gran formato, sensorizadas y conectadas a una plataforma de gestión centralizada, para la difusión de contenidos de interés turístico y ciudadano y la actualización remota en tiempo real.

El contrato comprende, entre otras prestaciones: suministro de equipos y estructuras, obra civil y anclajes, canalizaciones y cableado, comunicaciones, configuración e integración en plataforma CMS, pruebas de aceptación, formación al personal municipal y documentación técnica.

2. Necesidad e idoneidad

El Ayuntamiento de Almuñécar, a través de su Área de Turismo, ha apostado de forma decidida por la modernización de sus espacios públicos y puntos de información turística, con el propósito de consolidarse como un destino turístico inteligente, accesible y sostenible. Esta iniciativa se enmarca en el Plan de Sostenibilidad Turística en Destino, alineado con los objetivos del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, y responde a la creciente demanda de digitalización en el sector turístico.

En un contexto donde los visitantes buscan información inmediata, personalizada y actualizada, la infraestructura informativa tradicional de Almuñécar y La Herradura requiere una renovación que incorpore nuevas tecnologías interactivas, sostenibles y conectadas. La transformación digital del destino implica dotar a los espacios turísticos de herramientas que enriquezcan la experiencia del visitante y refuercen la imagen innovadora del municipio.

Para ello, el Ayuntamiento de Almuñécar impulsa esta actuación, que desplegará una red de pantallas inteligentes sensorizadas conectadas a una plataforma cloud en HA, permitiendo la difusión de contenidos digitales en tiempo real, tanto de interés turístico (agenda cultural, playas, rutas, patrimonio, gastronomía) como de utilidad pública (avisos municipales, movilidad, emergencias o eventos locales), todo ello gestionado y actualizado de forma centralizada.

La actuación es idónea para:

- incrementar la capilaridad de puntos de información,



- mejorar la experiencia del visitante y del residente mediante información actualizada,
- reducir soportes impresos y reforzar la sostenibilidad, y
- consolidar el posicionamiento de Almuñécar-La Herradura como destino turístico inteligente, en coherencia con el PSTD y el PRTR.

3. Presupuesto, plazo y condicionantes de ejecución

El presupuesto base de licitación asciende a 70.000,00 euros (IVA incluido). El contrato es de naturaleza mixta, con prestación principal de suministro. El plazo máximo de ejecución es de tres (3) meses desde la formalización, sin perjuicio del hito temporal del PRTR aplicable (30 de junio de 2026), que condiciona la planificación y ejecución en plazo.

La ejecución deberá respetar las obligaciones de información y visibilidad del PRTR, el principio DNSH, así como las medidas antifraude y de control y verificación establecidas para los fondos Next Generation EU.

4. Insuficiencia de medios propios y necesidad de contratación externa

El Ayuntamiento de Almuñécar no dispone de medios personales y materiales suficientes para la ejecución integral de las prestaciones objeto del contrato, por las siguientes razones:

- Carencia de equipamiento y capacidad de suministro de pantallas profesionales de exterior, sensórica asociada, electrónica de control, router industrial y estructuras antivandálicas homologadas.
- Ausencia de medios técnicos especializados para las cimentaciones, canalizaciones, anclajes estructurales) y su coordinación con montaje, conexión y pruebas en entornos urbanos.
- Necesidad de una plataforma profesional de gestión (CMS) en la nube, con funcionalidades avanzadas, monitorización y analítica, así como integración y configuración especializada.
- Requerimientos de ciberseguridad, control de accesos, trazabilidad y continuidad del servicio, que exigen capacidades técnicas específicas.
- Necesidad de garantizar un único responsable de la integración extremo a extremo (hardware-software-instalación-puesta en marcha), con compromisos de garantía y soporte, reduciendo riesgos de incompatibilidad y de retrasos.



Por todo lo anterior, resulta imprescindible acudir a un operador económico especializado que aporte los medios y capacidades necesarias, garantizando el cumplimiento de las especificaciones técnicas y de los requisitos asociados al PRTR.

6. Conclusión

En virtud de lo expuesto, se informa favorablemente la necesidad e idoneidad de la contratación del objeto descrito, así como la insuficiencia de medios propios para su ejecución, procediendo la tramitación del expediente de contratación conforme a la LCSP y normativa aplicable del PRTR.

Dada la naturaleza PRTR del proyecto, el expediente debe asegurar un resultado final trazable, verificable, coherente con los objetivos de competitividad turística, y ejecutado en plazo conforme al hito temporal máximo 30/06/2026.

En Almuñécar, a fecha de forma electrónica.

EL DIRECTOR DE TURISMO,
Fdo.: Felipe Puertas Ramírez

